	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**ADICION 1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
No: 003 DE 2019**

PROCESO No: SS19- 003

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


CONTRATISTA: JORGE JOSE MIREP CORONA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$81.647.446

ADICION 1 EN VALOR: \$ 40.823.723

Entre los suscritos **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta No. 6647 del 01 de abril del mismo año, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y de la otra parte **JORGE JOSE MIREP CORONA**, identificado con la CC. No. 88.230.384, expedida en Cúcuta quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 003 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Prestación de Servicios No.003 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de **OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$81.647.446)** 2) Que conforme lo señalado en la Cláusula Cuarta, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de agosto de 2019 y se encuentra ejecutado en el 98.34%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que se incremento la demanda de pacientes que requieren la prestación de servicios especializados de otorrinolaringología y el presupuesto asignado para el contrato ya se ha ido agotando y en aras de garantizar la prestación oportuna e integral del servicio de salud, resulta pertinente adicionar en valor el contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.003 de 2019 en **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS (\$40.823.723) M/CTE.**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No.003 de 2019 en la suma **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS (\$40.823.723) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de (\$81.647.446) y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA 2 de 2


SESENTA Y NUEVE PESOS (\$122.471.169) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 003 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101, denominación Contrato de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 795 del 05 de julio de 2019. **CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor de la adición aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 003 de 2019. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 003 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **08 JUL 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
Gerente


JORGE JOSE MIREP CORONA
Médico Espec. Otorrinolaringología

Revisó y Aprobó:  Judith Magaly Carvajal C., Asesora Jurídica - GABYS - ACTISALUD
Proyectó: Ana Ortiz, Técnico Administrativo Actisalud - GABYS - 